DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.497 | Viernes 8 de Noviembre de 2019 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1678066

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

TRASPASA PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Núm. 1.199 exento.- Santiago, 29 de octubre de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto Nº 100, de 2005, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en la ley Nº 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la ley Nº 21.091, sobre Educación Superior; en el decreto con fuerza de ley Nº 2, de 2019, del Ministerio de Educación, que Fija Planta de Personal de la Superintendencia de Educación Superior y Regula Otras Materias a que se Refiere el Artículo Décimo Primero Transitorio de Ley Nº 21.091; en el decreto Nº 232, de 2019, del Ministerio de Educación, que Encasilla y Traspasa Personal de la Subsecretaría de Educación a la Subsecretaría de Educación Superior; en el decreto Nº 284, de 2019, del Ministerio de Educación, que rectifica decreto Nº 232, de 2019, del Ministerio de Educación; y en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1º Que, con fecha 29 de mayo de 2018 se publicó en el Diario Oficial la ley Nº 21.091, sobre Educación Superior. Este cuerpo normativo crea la Superintendencia de Educación Superior, servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Educación.

2º Que, el artículo décimo primero transitorio de la ley Nº 21.091 facultó al Presidente de la República para que dentro del plazo de un año contado desde la fecha de publicación de la mencionada ley, estableciera mediante uno o más decretos con fuerza de ley expedidos por el Ministerio de Educación y suscritos también por el Ministerio de Hacienda, las normas necesarias para regular, entre otras materias, la planta de personal de la Superintendencia de Educación Superior; disponer, sin solución de continuidad, el traspaso de los funcionarios de planta y a contrata desde el Ministerio de Educación, y servicios dependientes o que se relacionen por su intermedio; y determinar el número y precisar la calidad jurídica de los funcionarios que se traspasarán por estamento y calidad jurídica desde el Ministerio de Educación, y servicios dependientes o que se relacionen por su intermedio.

3º Que, en virtud de lo anterior, se dictó el decreto con fuerza de ley Nº 2, de 14 de marzo de 2019, del Ministerio de Educación, que fija la planta de personal de la Superintendencia de Educación Superior y regula otras materias a que se refiere el artículo décimo primero transitorio de la ley Nº 21.091. Dicho cuerpo normativo fue publicado en el Diario Oficial con fecha 6 de mayo de 2019.

4º Que, el ya individualizado decreto con fuerza de ley Nº 2, determinó el traspaso, sin solución de continuidad, desde la Subsecretaría de Educación a la Superintendencia de Educación Superior de un total de hasta quince funcionarios en calidad jurídica de contrata, de los cuales diez corresponden al estamento profesional, cuatro al estamento administrativo y uno al estamento auxiliar.

5º Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2) del artículo décimo primero de la ley Nº 21.091, el traspaso del personal a contrata se efectuará en el mismo grado que tenían a la fecha del traspaso, salvo que se produzcan entre instituciones adscritas a diferentes escalas de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

sueldos base, caso en el cual se realizará en el grado cuya remuneración total sea la más cercana a la que perciba el funcionario traspasado.

6º Que, el numeral 3) del artículo décimo primero transitorio de la ley Nº 21.091 prescribe que la individualización del personal que sea traspasado en virtud de las disposiciones precedentemente señaladas se realizará por decretos dictados bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", por intermedio del Ministerio de Educación, en el plazo de ciento ochenta días, contado desde la fecha de publicación del o de los decretos con fuerza de ley que fije la nueva planta.

7º Que, conforme a lo anterior, mediante el decreto Nº 893, de 2019, del Ministerio de Educación, se traspasó a cinco funcionarios desde la Subsecretaría de Educación a la Superintendencia de Educación Superior, de los quince funcionarios autorizados para traspasar.

8º Que, en este contexto, mediante el presente decreto se individualiza a cuatro funcionarios que serán traspasados desde la Subsecretaría de Educación a la Superintendencia de Educación Superior a contar del día 1 de noviembre de 2019, de los quince funcionarios autorizados para traspasar.

Decreto:

Artículo único. Traspásense a la Superintendencia de Educación Superior, a contar del 1 de noviembre de 2019, al siguiente personal a contrata de la Subsecretaría de Educación en los grados y estamentos indicados a continuación:

Nº	RUT	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Calidad Jurídica	Estamento	Grado Escala
1	13.257.911-3	ZAGAL	AGUILERA	FRANCISCO JAVIER	Contrata	Administrativo	19
2	16.724.853-5	ROMO	VILLA	VÍCTOR ALFONSO	Contrata	Profesional	15
3	16.128.752-0	VILCHES	ARRIAGADA	ULISES CRISTÓBAL	Contrata	Profesional	14
4	12.413.146-4	ESPEJO	PEÑALOZA	MARÍA ISABEL	Contrata	Profesional	14

Anótese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Marcela Cubillos Sigall, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Raúl Figueroa Salas, Subsecretario de Educación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl